

executarlo, por la obliçion en q<sup>re</sup> se constituyeron  
 quando se otorgo la C<sup>da</sup> y d<sup>ha</sup> Conferenzia resulto  
 que d<sup>hos</sup> Comisarios tomase en la Cuenta a las mis-  
 mas Religiosas manifestando las resultas a V. M. y  
 coadyubando qualquiera instanzia o recurso por am-  
 bor Cavildos que d<sup>ho</sup> Sr. Titmo conuzelo Canitativo  
 y Pastoral haya hecho, o hiziese, por el conocimiento  
 que hubiese tomado, o tomare de lo vierno de d<sup>ho</sup> Sr. D<sup>o</sup>  
 pital, manexo de sus Religiosas en la imbecion de la  
 Rentad del, para el mayor alivio, asistencia y socorro  
 de d<sup>hos</sup> Pobres; y que de esta determinacion se diese cuenta  
 a lo respectivo Cavildos, para su inteligencia, con-  
 d<sup>er</sup>rendencia, y aprobacion; En cuya virtud lo pone  
 en notizia de esta Ciudad; Cigualmente que habiendo  
 le imbiado el q<sup>re</sup> dize un recado politico al Sr. P. Fr. Juan  
 a nombre de ambo Comisarios para q<sup>re</sup> los esperare  
 en un Comento, respondieron a lo uno de sus Religiosas  
 estar ausente, Sobre todo lo qual determinara este  
 Ayuntamiento lo q<sup>re</sup> estime conveniente, Quien en  
 texado de todo ello = Acordo que d<sup>ho</sup> Sr. D<sup>o</sup> Alexo Man-  
 resa pida y represente juntamente con el Cav. Com. no  
 de d<sup>ho</sup> Cavildo Eclesiastico a V. M. tribunale Superior

